

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez y seis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 253

Radicado: 2021-00017-00

Se requiere a la parte demandante, para que explique bajo gravedad de juramento, de donde y de qué forma obtuvo el correo electrónico donde se notificó al demandado personalmente. Esto con el fin de cumplir lo dispuesto en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 67

De la presente fecha. 17.05.2022

Secretario 